



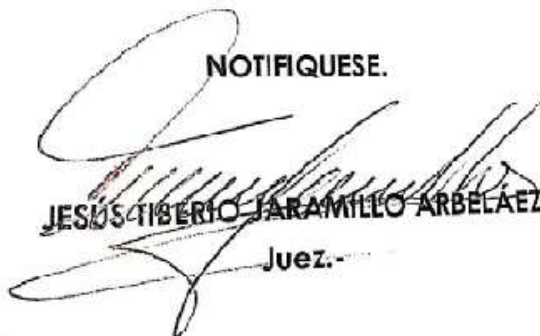
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós de julio de dos mil veintiuno

2018-00470

Por ser procedente, el Despacho accede al levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 11 de julio de 2019 (Fl. 198), respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 01N-5288115 y 01N-5288116, la cual se comunicó mediante oficio Nro. 01009 del 23 de julio de 2019.

Por secretaría, hágase entrega de la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-